
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO**

Iván Vitagliani.

Tercero perjudicado.

Petra Ortega viuda de Martínez, promovió Juicio de Amparo Directo Civil 261/2005, ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con sede en Toluca, Estado de México, contra actos de esta Primera Sala Civil Regional de Texcoco, Estado de México, y por desconocerse su domicilio, en el Toca número 605/2004, se dictó auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil seis, que ordena emplazamiento por edictos, haciéndole saber al tercero perjudicado citado, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Conocimiento, dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación. Fijese en la puerta de esta Sala copia de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día veintiséis de mayo de dos mil seis.

El Secretario Auxiliar de Acuerdo de la Primera Sala Civil Regional Texcoco, Estado de México

Lic. Olga Ayala Ramírez
Rúbrica.

(R.- 231948)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO**

Juicio Amparo Indirecto 382/2006-II, promueve Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable a través de su apoderado general judicial para pleitos y cobranzas J. Dagoberto Michel González, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil de esta ciudad, por acuerdo esta fecha se ordenó: por ignorarse domicilio terceros perjudicados Héctor Guillermo Urias Medina y Cruz Evelia Chan Rodales de Urias, empláceseles por edictos, fijándose para celebración audiencia constitucional diez horas del catorce de agosto de dos mil seis, quedando a su disposición copias de ley Secretaría Juzgado, comuníqueseles que deberán presentarse dentro de treinta días siguientes a partir última publicación, apercibidos de no hacerlo subsecuentes notificaciones aun personales se practicarán por lista. Artículos 30, fracción II Ley Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico Reforma de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Guadalajara, Jal., a 31 de mayo de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Graciela Moreno Sánchez
Rúbrica.

(R.- 232051)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Clara Alicia Pino Romero.

En los autos del Juicio de Amparo número 1038/2005, promovido por Lucía Ramis Almaraz, contra actos del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal, al ser señalada como tercero perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se hace de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 31 de mayo de 2006.

El Secretario

Lic. Iván Gabriel Romero Figueroa

Rúbrica.

(R.- 232137)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil 64/2005, promovido Norma Isela Cabrera Hernández y Ramiro Antonio García Suárez, endosatarios procuración Cruz Azul Pacífico contra Ferroeléctrica Gurrión ambas S.A. de C.V., y Saúl Gurrión Matías, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla el treinta mayo dos mil seis, decretó en primera y pública almoneda remate inmueble embargado predio urbano ubicado en Segunda Sección de Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca, con superficie de terreno 400 metros cuadrados y 500 metros cuadrados construidos, actualmente ubicado calle dos de noviembre sin número entre calles Abasolo y Morelos, Segunda Sección de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esa entidad federativa a favor Ferroeléctrica Gurrión S.A. de C.V., con número 266, Tomo XVI, de 23 de marzo de 2004, valuado en \$1'658,750.00, fijándose como postura legal \$1'105,833.34, que equivale a dos terceras partes valor avalúo. Publíquense edictos por tres veces en el término de nueve días en Diario Oficial de la Federación, en estrados de este Juzgado de Distrito, y en los diversos del Juzgado exhortado en fechas 21 junio 2006; 27 junio 2006; y 3 julio 2006; anunciándose la venta legal del inmueble, convocándose postores primera almoneda formulen posturas y pujas a más tardar al celebrarse la diligencia respectiva que se verificará once horas treinta minutos de 18 julio de 2006.

Puebla, Pue., a 30 de mayo de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Eduardo Manuel Sandoval Bustamante

Rúbrica.

(R.- 232359)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México
con residencia en Naucalpan
EDICTO

Jiménez Arana José Concepción y Marilú González Aguirre.

"Inserto: Se comunica al tercero perjudicado Teófilo Berumen Soto, que en el Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de dos de marzo del año en curso, se admitió la demanda de garantías promovida por Jiménez Arana José Concepción y Marilú González Aguirre, correspondiéndole el número 289/2006, en contra de actos de la Titular de la Segunda Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla México del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad, en la que señalaron como acto reclamado: "La resolución de fecha treinta y uno de enero del año dos mil seis, dictada dentro del Toca Civil número 21/2006, por la Segunda Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla, Estado de México, del Tribunal Superior de Justicia del mismo Estado; resolución que fuera notificada por Boletín Judicial en fecha primero de febrero del año dos mil seis".

Indíquesele al tercero perjudicado de mérito que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal, a fin de apersonarse a este juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día de la

última publicación. A efecto de que tenga conocimiento del inicio del juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a su interés conviniere, y a su vez señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de la materia, en relación con los ordinales 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de estrados.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 2 de mayo de 2006.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México

Lic. Patricia Cruz Acosta

Rúbrica.

(R.- 231386)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quinto de lo Civil
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de abril del año dos mil seis, dictado en los autos del Procedimiento Judicial de Inmatriculación Judicial por prescripción positiva, promovido por Cortés Hernández Carlos Elías, radicado en el Juzgado Quinto Civil del Distrito Federal, en el expediente número 238/2006, la C. Juez ordenó la publicación del proveído de referencia, que en su parte conducente a la letra dice:

"...Se tiene por presentado al C. Cortés Hernández Carlos Elías, por su propio derecho... promoviendo procedimiento de inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en avenida Vito Alessio Robles, junto al número 169 (toda vez que no tiene número oficial), manzana 16, lote 187 (antes el lote se identificaba con el número 715), colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Segunda Sección, Delegación Tlalpan, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, y... procédase a citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas mediante edictos..."

Edictos que se publicarán por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial de este Tribunal, Gaceta del Gobierno del Distrito Federal, Sección Registral y en el periódico El Monitor..."

México, D.F., a 5 de abril de 2006.

La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos

Lic. Josefina Becerril Herrera

Rúbrica.

(R.- 232570)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotavo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

Unica Publicación.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de cinco de junio de dos mil seis, dictado en la Causa Penal 76/2003-IV, seguida en contra de Leonardo Basurto Moreno, de conformidad con la fracción II del artículo 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales. Se notifica y se deja a disposición de quien o quienes demuestren ser legítimos propietarios de la motocicleta de color rojo con blanco con la leyenda "Runer ZC60 Carabela", con número de serie RV-03760-H-H, afecta a la presente causa penal, relacionada con la Averiguación Previa 1862/D/2003. Se le hace saber que cuenta con el plazo de noventa días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto para que concurra a este Juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Con la prevención que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en el término concedido, dicha motocicleta causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

México, D.F., a 5 de junio de 2006.

El Secretario del Juzgado Decimotavo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. José Luis Santamaría Preciado

Rúbrica.

(R.- 232645)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**México****Cuarta Sala Civil****EDICTO**

Viotran S.A. de C.V. y Viotran Llc.

Por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, dictado en el cuaderno de amparo relativo al Toca 92/2006/1, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlos por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha veinte de febrero de dos mil seis, que obra en el Toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el nueve de septiembre del dos mil cinco, por el Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ordinario civil seguido por Comité Pro Construcción y Conservación de las Obras Materiales y Sociales de la Basílica de Santa María de Guadalupe, A.C. contra Viotran S.A. de C.V. y otro.

Nota: para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario de México.

Atentamente

México, D.F., a 26 de abril de 2006.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 231387)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número 67/2006-II, promovido por José Carlos Mendoza Fleury, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, derivados del juicio ejecutivo mercantil, expediente 1625/1996, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada C Y G Construcciones del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de la tercero perjudicada mencionada, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 22 de mayo de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto

Rúbrica.

(R.- 232693)**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**Sinaloa**

**Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Salvador Alvarado
con residencia en Guamúchil, Sinaloa
EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 851/2004 formado al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Fernando Arturo Fernández Heredia, en contra de Julián Irineo Giusti Mariscal.

El C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Salvador Alvarado, con residencia en Guamúchil, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca urbana ubicada en el fundo legal de esta ciudad, por avenida Enrique Dunant de la colonia del Evora, lote "N" manzana 189, al Oriente de esta Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, con una superficie de terreno de 310.00 metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 31.00 metros con lote "O" de la misma manzana; al Sur mide 31.00 metros con lote "M" de la misma manzana; al Oriente mide 10.00 metros con avenida Enrique Dunant; y al Poniente mide 10.00 metros con callejón Sinaloa, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo inscripción número 123 del libro 98 de la sección primera, a nombre del demandado Julián Irineo Giusti Mariscal.

En la suma de \$559,800.00 son (quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo pericial practicada.

Señalándose para el remate las diez horas del día doce de julio del año dos mil seis.

El presente remate se llevará a cabo en las oficinas del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Salvador Alvarado, con residencia en Guamúchil, Sinaloa, ubicadas por Boulevard Antonio Rosales y Adolfo López Mateos, Edificio Unidad Administrativa de Gobierno.

Nota: se ordena anunciar la venta de dicho bien por medio de un edicto que se publicará por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor de ocho puntos.

Se solicitan postores.

Guamúchil, Salvador Alvarado, Sin., a 22 de mayo de 2006.

El C. Secretario Segundo

Lic. Alma Beatriz Vega Montoya

Rúbrica.

(R.- 231932)

**Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil
del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila
EDICTO**

Por auto de fecha veintinueve de mayo del año en curso, dictado en el expediente número 1354/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado Arturo Cortinas Ramírez, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Unión de Crédito de la Industria de la Construcción de Monclova, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Mositamex, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente y del ciudadano Moreno Pavarini, el primero en su carácter de deudor y el segundo como avalista solidario, se dispuso sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el siguiente bien inmueble embargado en autos a la codemandada Mositamex, Sociedad Anónima de Capital Variable, consistente en:

Un inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de San Pedro, Coahuila, bajo la partida 5964, folio 85, del libro 27-A, tomo 02, sección primera, de veintiuno de noviembre del dos mil cinco.

Se hace saber que servirá de base para el remate la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional), precio fijado por los peritos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo el remate las trece horas del día cinco de julio del presente año.

Nota: para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, en la tabla de avisos del Juzgado exhortado de la ciudad de San Pedro, Coahuila y en la Tesorería Municipal de esa ciudad, por tres veces dentro de doce días, por razón de la distancia.

Atentamente

Monclova, Coah., a 30 de mayo de 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia
en Materia Civil de este Distrito Judicial de Monclova

Lic. Benjamín Cardoza Ramón

Rúbrica.

(R.- 232007)

AVISOS GENERALES

BANCO VE POR MAS, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
AVISO

Mediante resolución adoptada por la asamblea general extraordinaria de accionistas de Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, celebrada el 25 de mayo de 2006, se acordó que, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, se proceda a la disminución del capital social mínimo fijo de dicha institución en la cantidad de \$87'000,000.00, mediante la cancelación de 8'700,000 acciones de la serie "O" y el correspondiente reembolso a los accionistas de la Sociedad. Dicha disminución de capital obedece a los planes de integración del Banco al Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V. El presente aviso se hace en términos y para los efectos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 26 de mayo de 2006.

Director General

Lic. Jaime Ruíz Sacristán

Rúbrica.

(R.- 231288)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Cuernavaca
Subadministración de Control de Créditos
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el C. Braulio Ignacio Amador Leal, con Registro Federal de Contribuyentes AALB580323, no fue localizado en el domicilio señalado en: Privada Caminito de Contreras número 9, colonia Santa María Ahuacatlán, Cuernavaca, Morelos, código postal 62100, en virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al mencionado, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con fundamento en los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 134 fracciones I, IV, 135, 136, 137 y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997, modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII y XXXI, y penúltimo párrafo, en relación con el 27 fracción II y último párrafo, artículo primero transitorio, así como el artículo 37 párrafo primero apartado A, fracción XXXI, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, en el Estado de Morelos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del siguiente día al de su publicación; modificado mediante Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en dicho órgano de difusión oficial el día 12 de mayo de 2006, en vigor al día siguiente de su publicación. Artículo primero, párrafo segundo fracción XXXI del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante acuerdo publicado en el citado Diario el 24 de mayo de 2006, en vigor al día siguiente de su publicación, por el que se establece la circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con la

denominación Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, cuya circunscripción territorial comprenderá el Estado de Morelos, relacionado con el artículo 37 párrafo primero, apartado A, fracción XXXI del Reglamento Interior antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: Pliego Preventivo de Responsabilidades número PPR-2006-06
Fecha de la Resolución u oficio: 29 de mayo de 2006
Importe del pliego preventivo: \$863,709.97
Autoridad emisora: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE, Delegación Estatal del ISSSTE en Puebla
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Cuernavaca
Resumen contenido en el Documento que se notifica:

Del análisis efectuado a la documentación que conforma el expediente del pliego preventivo de responsabilidades número 2006-06, integrado con motivo de la auditoría 3-101.38.01, observación 1 relevante "Irregularidades en la Afectación de la Partida número 7501010 Actividades Educativas y Recreativas por un monto de \$1'017,372.71", Practicada por el Organo Interno de Control en el ISSSTE, a la Delegación Estatal del ISSSTE en Puebla, que originó un daño al patrimonio al ISSSTE, por la cantidad de \$1'017,372.71 (un millón diecisiete mil trescientos setenta y dos pesos 71/100 M.N.), atribuible a los CC. Braulio Ignacio Amador Leal, Luis Enrique Sánchez Acevedo y Jesús Rodríguez Macías, Subdelegado de Prestaciones, Jefe del Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas ostentándose como encargado del Departamento de Acción Social, Cultural y Deportiva y Jefe del Departamento de Acción Social, Cultural y Deportiva, respectivamente, adscritos a la Delegación Estatal de referencia.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 130, 131 fracciones II, III y IV, 132 fracción I, 133 al 148, 157, 159, 161 al 165 y 170 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 58 del Estatuto Orgánico del ISSSTE; y el Oficio Circular por el que se dan a conocer los Lineamientos y Procedimiento para el Control, Seguimiento y Cobro de las Sanciones Económicas, Multas y Pliegos de Responsabilidades, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de enero de 1998, se remite al Organo Interno de Control en el ISSSTE, para su calificación, el presente Pliego Preventivo de Responsabilidades a cargo de los CC. Braulio Ignacio Amador Leal, Luis Enrique Sánchez Acevedo y Jesús Rodríguez Macías.

Así lo resolvió y firma el licenciado Rodolfo Ortiz Ortiz, Delegado Estatal del ISSSTE en Puebla.- Notifíquese y cúmplase.

Queda a disposición del contribuyente o deudor Braulio Ignacio Amador Leal, en esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 6 de junio de 2006.

El Administrador Local de Recaudación de Cuernavaca

Miguel Angel Rodríguez Mejía

Rúbrica.

(R.- 232403)

VOLTAMP, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Voltamp, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria el día 12 de julio de 2006 a las 10:00 horas y en 2a. convocatoria a las 11:00 horas del mismo día, en sus oficinas de Peña Pobre número 86, colonia Toriello Guerra, Tlalpan, 14050, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe del Presidente del Consejo.
- 2.- Revisión y aprobación en su caso de los estados financieros correspondientes al ejercicio de 2004 y 2005.
- 3.- Asuntos generales.

México, D.F., a 16 de junio de 2006.
 Presidente del Consejo de Administración
Ing. Miguel Angel Aguilar Mercado
 Rúbrica.

(R.- 232476)

OIN, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Oin", S.A. de C.V. para celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en el domicilio social de la misma que se ubica en Nezahualcóyotl, Estado de México, precisamente en Calle 23 número 22, colonia Campestre Guadalupeana, Nezahualcóyotl, Estado de México, en primera convocatoria del día 5 de julio de 2006 a las 12:00, y en caso de no reunir el quórum necesario, se convoca en segunda convocatoria para el día 17 de julio de 2006 a las 13:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Disolución anticipada de la sociedad, propuesta, discusión y, en su caso, aprobación.
- II.- Nombramiento de liquidador o liquidadores.
- III.- Asuntos generales, designación de delegados de la Asamblea, redacción y firma del acta correspondiente.

Para tener derecho de asistir a la celebración de la Asamblea convocada, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones ante el secretario que se designe al inicio de la Asamblea en el momento de iniciar la celebración de la misma.

La presente convocatoria la hace el suscrito administrador único, con fundamento en los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 14 de junio de 2006.

Administrador Unico
Alejandro Chávez Sors
 Rúbrica.

(R.- 232550)

CONSORCIO REVOLUCION, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2006
(cifras en pesos)

| | |
|-------------------------------------|-------------------|
| Activo | \$ 0.00 |
| Pasivo | \$ 0.00 |
| Capital contable | |
| Capital social fijo | \$50,000.00 |
| RETANOM | (23,031.54) |
| Resultado del ejercicio | (1,010,868.32) |
| Resultados de ejercicios anteriores | 899,963.43 |
| Saldo inicial del ISR diferido | (221,039.98) |
| Actualización del capital contable | <u>304,976.41</u> |
| | \$ 0.00 |
| Total pasivo y capital | \$ 0.00 |

Conforme a lo anterior, en la distribución del remanente entre los socios, corresponderá a cada acción la cantidad de \$0.00 M.N.

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento y con lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 13 de junio de 2006.

Liquidador
Erika Patricia Pol Viurquiz
 Rúbrica.

(R.- 232555)

OIN, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Oin", S.A. de C.V. para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de la misma, que se ubica en Nezahualcóyotl, Estado de México, precisamente en Calle 23 número 22, colonia Campestre Guadalupeana, Nezahualcóyotl, Estado de México, en primera convocatoria del día 17 de julio de 2006 a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del administrador único sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio social comprendido desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, en los términos establecidos en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;

II.- Informe del Comisario sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el administrador único en el ejercicio social comprendido desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2005;

III.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación o desaprobación del informe rendido por el administrador único y el comisario;

IV.- Determinación de la Asamblea sobre el destino o aplicación de los resultados del ejercicio social;

V.- Ratificación del administrador único en su cargo o, en su caso, designación de un nuevo administrador único y determinación de los emolumentos del mismo y otorgamiento de poderes;

VI.- Asuntos generales, designación de delegados de la Asamblea, redacción y firma del acta correspondiente.

Para tener derecho de asistir a la celebración de la Asamblea convocada, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones ante el Secretario que se designe al inicio de la asamblea en el momento de iniciar la celebración de la misma.

La presente convocatoria la hace el suscrito administrador único, con fundamento en los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 14 de junio de 2006.

Administrador Unico

Alejandro Chávez Sors

Rúbrica.

(R.- 232548)

AVISO NOTARIAL

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, Titular de la Notaría número 194 del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 8,701 de fecha 8 de junio del año 2006, ante mí, los señores Norma Mereles Torreblanca de Ogarrío, Patricia Mereles Torreblanca de Hirschfeld, Tatiana Mereles Torreblanca de Peralta y Enrique Mereles Torreblanca, aceptaron la herencia en la sucesión testamentaria del señor Enrique Mereles Flores, y la señora Patricia Mereles Torreblanca de Hirschfeld, aceptó el cargo de albacea en dicha sucesión.

La albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 12 de junio de 2006.

Titular de la Notaría No. 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 232430)

AVISO NOTARIAL

Por acta número 22,510, de 10 de abril de 2006, ante mí, Juana María Lazos Santeliz, aceptó la herencia y el cargo de albacea en la sucesión intestada de Ramón Rodríguez Moreno y declaró que formará el inventario y avalúo.

México, D.F., a 15 de junio de 2006.

Notario No. 82

Lic. Adalberto Perera Ferrer

Rúbrica.

(R.- 232653)

OPINION RESEARCH CORPORATION,
S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2006

| | |
|----------------------------|--------|
| Activo | |
| Suma de activo | 57,096 |
| Pasivo | |
| Suma de pasivo | 0 |
| Capital | |
| Suma de capital | 57,096 |
| Suma de pasivo más capital | 57,096 |

México, D.F., a 19 de junio de 2006.

Liquidador

L.C. Alejandro Camacho Inclán

Rúbrica.

(R.- 232591)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
312-1/522711/2006

Expediente CNBV.312.211.25 (665.U-794)

Asunto: se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Monarca, S.A. de C.V.

Virrey de Mendoza No. 30, planta baja

La Luneta

59680, Zamora, Mich.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 13 de diciembre de 2005, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-VI-VJ-A-0118/94 de fecha 26 de julio de 1994, para quedar como sigue:

“Segundo.-.....

I.-.....

II.- El capital social autorizado es de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 93,710 acciones serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 56,290 acciones serie “B” correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-.....”

Atentamente

México, D.F., a 15 de mayo de 2006.

El Director General

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

(R.- 232502)

OPERADORA FISARE, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2006

(cifras en pesos)

| | |
|-------------------------------------|-------------------|
| Activo | <u>\$ 0.00</u> |
| Pasivo | <u>\$ 0.00</u> |
| Capital contable | |
| Capital social fijo | \$ 50,000.00 |
| Capital social variable | 701,465.00 |
| RETANOM | (1,782.91) |
| Resultado del ejercicio | (424,340.75) |
| Resultados de ejercicios anteriores | (236,302.50) |
| Dividendos distribuidos | (596,875.00) |
| Saldo inicial del ISR diferido | 361,283.21 |
| Actualización del capital contable | <u>146,552.95</u> |
| | <u>\$ 0.00</u> |
| Total pasivo y capital | <u>\$ 0.00</u> |

Conforme a lo anterior, en la distribución del remanente entre los socios, corresponderá a cada acción la cantidad de \$0.00 M.N.

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento y con lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 13 de junio de 2006.

Liquidador

José Cruz Sotelo Martínez

Rúbrica.

(R.- 232566)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Seguridad Pública

Policía Federal Preventiva

Coordinación de Administración y Servicios

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales e Infraestructura

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 Constitucional; 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada; la Policía Federal Preventiva (PFP), invita al público en general a participar en la licitación pública número PFP/CAS/DGRMSGI/LP/02/2006 para la venta de una planta electrogeneradora de emergencia y dos transformadores no útiles a la Policía Federal Preventiva, de acuerdo a la siguiente partida:

| Partida | Descripción | Valor para venta |
|---------|---|------------------|
| Unica | Planta electrogeneradora de emergencia y 2 transformadores eléctricos de distribución | \$264,032.00 |

1) Para la venta de estos bienes se deberá presentar oferta. Los bienes se localizan en avenida Guelatao esquina Fuerte de Loreto sin número, colonia Alvaro Obregón, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal.

2) Los interesados podrán obtener las bases, en la Dirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en Miguel Angel de Quevedo número 915, primer piso, colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán, del 23 de junio al 5 de julio de 2006 (días hábiles), de 9:30 a 18:00 horas y se entregarán a la presentación de cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito establecida en la República Mexicana, a favor de la Tesorería de la Federación, o bien en dinero en efectivo, por un importe de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) y para su consulta en la página de Internet: www.ssp.gob.mx.

3) La inspección de los bienes, se llevará a cabo del día 23 de junio al 6 de julio de 2006 (días hábiles) de 10:00 a 15:00 horas, en avenida Guelatao esquina Fuerte de Loreto sin número, colonia Alvaro Obregón, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal.

4) La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de julio de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas ubicada en Miguel Angel de Quevedo número 915, primer piso, colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán.

5) El registro, presentación y apertura de ofertas se hará el 7 de julio de 2006 a partir de las 10:00 horas.

6) El fallo se comunicará el día 11 de julio de 2006 a las 12:00 horas en la sala de juntas en el domicilio antes citado.

7) El bien adjudicado podrá ser pagado dentro de los 10 días naturales contados a partir de la fecha de emisión del acto de adjudicación y el retiro del bien deberá ser dentro de 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato de compraventa.

8) Para el sostenimiento de las ofertas, los licitantes deberán presentar una garantía, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto mínimo de 10% del valor para venta de la partida.

9) Si se declara desierta la partida se procederá a la subasta del bien, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

Atentamente
México, D.F., a 23 de junio de 2006.
El Director de Almacenes e Inventarios
C.P. Andrés Cornelio Barroso
Rúbrica.

(R.- 232702)

Colegio de Bachilleres
Dirección Administrativa
AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

En observancia a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables, así como lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, por acuerdo del C. Director General del Colegio de Bachilleres, se hace de su conocimiento que los días comprendidos del diecisiete al veintiséis de julio, inclusive, del presente año, no habrán labores en esta institución, por lo que tales días se considerarán inhábiles, para todos los efectos legales procedentes.

México, D.F., a 22 de junio de 2006.
Director Administrativo
Lic. Héctor Jesús Castellanos Orozco
Rúbrica.

(R.- 232666)

PANAMCO MEXICO, S.A. DE C.V.
PANAMCO GOLFO, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Por resolución de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Panamco México, S.A. de C.V. y de Panamco Golfo, S.A. de C.V., celebradas con fecha 28 de abril del año en curso y en los términos del convenio de fusión celebrado en esa misma fecha por dichas sociedades, se acordó:

1.- Fusionar Panamco México, S.A. de C.V., como fusionante con Panamco Golfo, S.A. de C.V., como fusionada, con base en los estados financieros de dichas compañías con números al 31 de marzo de 2006.

2.- Panamco México, S.A. de C.V., subsiste legalmente como sociedad fusionante y Panamco Golfo, S.A. de C.V., se extingue jurídicamente como sociedad fusionada, cancelándose en consecuencia las acciones representativas de su capital social.

3.- Como consecuencia de la fusión, Panamco México, S.A. de C.V., pasará a ser titular de todos los bienes muebles e inmuebles, derechos, tales como concesiones para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo, descargas de aguas residuales, permisos, licencias y demás que formen el activo de la empresa fusionada, y de la misma forma, pasarán a cargo de la fusionante todas las deudas y demás obligaciones que integren el pasivo de la fusionada, obligándose incondicionalmente a liquidarlo en los términos originalmente pactados conforme al artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedando además obligada a cumplir en su oportunidad con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otra índole existentes a cargo de la sociedad fusionada. En especial el personal de la fusionada será reconocido como personal de la fusionante, reconociéndoseles sueldos, antigüedad y demás derechos adquiridos.

4.- Las oficinas, agencias o sucursales de la fusionada, pasarán a ser de la fusionante.

5.- La fusión de las sociedades en cuestión surtirá sus efectos entre las partes el 1 de mayo de 2006, y frente a terceros con efectos retroactivos al mismo día 1 de mayo de 2006, una vez que se haya inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, el testimonio notarial que contenga los acuerdos de fusión, conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, enseguida se publican los estados financieros que sirvieron de base para llevar a cabo la fusión de las sociedades participantes en la misma.

México, D.F., a 15 de mayo de 2006.

Panamco México, S.A. de C.V.

Fusionante

Apoderado

Armando Curiel Sánchez

Rúbrica.

Panamco Golfo, S.A. de C.V.

Fusionada

Apoderado

José Andrés Reyes Mejía

Rúbrica.

PANAMCO MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2006

Activo

| | |
|-------------------------|------------------|
| Activo circulante | |
| Caja y equivalentes | 435,449.79 |
| Pagos anticipados | 883,420.00 |
| Impuestos por recuperar | 35,238,395.39 |
| Acciones y valores | 5,124,928,130.74 |
| Compañías afiliadas | 921,507,098.05 |
| Total activo circulante | 6,082,992,493.97 |
| Activo fijo | |
| Total activo fijo | 0.00 |
| Activo diferido | |
| Otros activos | 1,245,597.71 |
| Total activo diferido | 1,245,597.71 |
| Total activo | 6,084,238,091.68 |

Pasivo

| | |
|-----------------------------------|---------------|
| Pasivo circulante | |
| Cuentas por pagar y otros pasivos | -1,152,252.08 |

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Impuestos por pagar | 176,626,663.00 |
| Préstamos a corto plazo | -1,474,988,263.83 |
| Compañías afiliadas | -1,835,534,894.31 |
| Total pasivo circulante | -3,135,048,747.22 |
| Total pasivo | -3,135,048,747.22 |
| Capital contable | |
| Capital social | -574,235,780.90 |
| Aport. futuros aumentos capital | -85,915,000.00 |
| Retanm | -1,215,921,953.00 |
| Superávit pagado | -2,007,903,176.00 |
| Resultado subsidiarias | -109,243,033.00 |
| Utilidad ejercicios anteriores | 990,155,078.83 |
| Utilidad del ejercicio | 53,874,519.61 |
| Total capital contable | -2,949,189,344.46 |
| Total pasivo y capital contable | -6,084,238,091.68 |

PANAMCO GOLFO, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2006****Activo**

| | |
|-------------------------|-------------------|
| Activo circulante | |
| Caja y equivalentes | 2,850,705.95 |
| Pagos anticipados | 198,121,518.67 |
| Cuentas por cobrar | 4,031,218.71 |
| Inventarios | 28,838,974.21 |
| Acciones y valores | 1,095,918,760.61 |
| Compañías afiliadas | 257,679,294.40 |
| Total activo circulante | 1,587,440,472.55 |
| Activo fijo | |
| Activo fijo | 2,036,566,969.02 |
| Depreciación acumulada | -1,198,482,339.40 |
| Inversiones en proceso | 30,539,662.72 |
| Total activo fijo | 868,624,292.34 |
| Activo diferido | |
| Otros activos | 175,480,095.54 |
| Total activo diferido | 175,480,095.54 |
| Total activo | 2,631,544,860.43 |

Pasivo

| | |
|-----------------------------------|-------------------|
| Pasivo circulante | |
| Cuentas por pagar y otros pasivos | -385,171,687.82 |
| Impuestos por pagar | -188,386,270.25 |
| Compañías afiliadas | -1,301,462,422.29 |
| Total pasivo circulante | -1,875,020,380.36 |
| Pasivo laboral | -32,223,938.47 |
| Total otras fuentes | -32,223,938.47 |
| Total pasivo | -1,907,244,318.83 |
| Capital contable | |
| Capital social | -93,688,718.00 |
| Retanm | -1,112,472,433.92 |
| Superávit pagado | -203,122,985.47 |
| Utilidad ejercicios anteriores | 677,045,900.23 |
| Utilidad del ejercicio | 7,937,695.56 |
| Total capital contable | -724,300,541.60 |
| Total pasivo y capital contable | -2,631,544,860.43 |

(R.- 232624)**ANTERA, S.A. DE C.V.****COSMOPOLITAN COSMETICS, S.A. DE C.V.**

PUBLICACION DE ACUERDOS SOBRE FUSION Y BALANCE

En las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas con fecha 31 de mayo de 2006, los accionistas de Antera, S.A. de C.V. ("Antera") y Cosmopolitan Cosmetics, S.A. de C.V. ("Cosmopolitan") resolvieron fusionarse, actuando la primera como sociedad fusionante y la última como sociedad fusionada, en los términos señalados a continuación:

Primera.- Las Partes convienen en este acto en fusionarse en los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas; en el entendido que Antera subsistirá como sociedad fusionante y Cosmopolitan se fusionará en Antera, asumiendo el carácter de sociedad fusionada.

Segunda.- La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los balances generales al 31 de mayo de 2006 de cada una de las partes que hayan de fusionarse y deberán publicarse en el periódico oficial de su domicilio en atención a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tercera.- Las partes acuerdan que la fusión surtirá efectos el 31 de mayo de 2006, toda vez que las partes han cumplido con lo previsto por la ley aplicable en cuanto al consentimiento de sus acreedores y/o pago de de sus créditos.

Cuarta.- Como consecuencia y por causa de fusión, Antera será el único titular de todos los bienes, derechos y activos, y sujeto de todas las obligaciones, deudas y pasivos, y en general de todo el patrimonio de Cosmopolitan de manera universal, el cual será transmitido, pasará a formar parte y se consolidará con el patrimonio de Antera sin reserva o limitación alguna.

Quinta.- Las Partes acuerdan realizar los actos necesarios para cumplir con los siguientes requisitos de conformidad con lo previsto por la Ley General de Sociedades Mercantiles:

- a) La fusión ha sido aprobada por las asambleas de accionistas de las partes, respectivamente;
- b) Los balances correspondientes deberán ser publicados en el periódico oficial del domicilio que corresponda a las partes, y
- c) Toda vez que ha sido aprobado este convenio por las asambleas de accionistas, se publicará en el periódico oficial del domicilio que corresponda a las partes y la escritura donde se protocolicen las actas de asambleas de accionistas respectivas, el convenio de fusión y copia de la publicación antes mencionada se deberán inscribir en el Registro Público de Comercio del domicilio de las partes.

La presente publicación se realiza en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de mayo de 2006.

Delegado Especial de las Asambleas

Yolanda Tanous Hage

Rúbrica.

ANTERA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL REEXPRESADO AL 31 DE MAYO DE 2006

Activo

| | |
|--|--------------------|
| Activo circulante | |
| Cajas y bancos | 13,477,753 |
| Clientes | 19,055,877 |
| Cuentas por cobrar | 24,754,913 |
| Impuestos por recuperar | 5,809,685 |
| Inventario | 68,821,354 |
| Anticipos a clientes | |
| Total activo circulante | <u>131,919,582</u> |
| Activo fijo | |
| Edificios, terrenos y mejoras | |
| Maquinaria, mobiliario, equipo y herramientas | 25,376,092 |
| Depreciación maquinaria, mobiliario, equipo y herramientas | (13,939,205) |
| Depreciación edificio | |
| Total activo fijo | <u>11,436,887</u> |
| Activo diferido | |
| Depósitos en garantía | 465,096 |

| | |
|------------------------------------|---------------------|
| Seguros pagados por anticipado | 753,768 |
| Pagos anticipados | |
| Total activo diferido | <u>1,218,864</u> |
| Suma del activo | <u>144,575,333</u> |
| Pasivo | |
| Pasivo a corto plazo | |
| Proveedores | 98,447,562 |
| Acreedores diversos | 3,080,432 |
| Préstamos bancarios | 11,969,396 |
| Prestaciones a empleados | 4,405,204 |
| Impuestos por pagar | 11,182,715 |
| Total pasivo corto plazo | <u>129,085,309</u> |
| Suma del pasivo | <u>129,085,309</u> |
| Capital contable | |
| Capital social | 41,552,949 |
| Reserva legal | 2,675,548 |
| Resultados ejercicios anteriores | (1,925,707) |
| Utilidad o (pérdida) del ejercicio | (14,720,931) |
| Resultado monetario acumulado | <u>(12,091,835)</u> |
| Total capital contable | <u>15,490,024</u> |
| Suma del pasivo y capital | <u>144,575,333</u> |

México, D.F., a 31 de mayo de 2006.
Delegado Especial de las Asambleas
Yolanda Tanous Hage
Rúbrica.

COSMOPOLITAN COSMETICS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL REEXPRESADO AL 31 DE MAYO DE 2006

| | |
|------------------------------------|------------------|
| Activo | |
| Activo circulante | |
| Cajas y bancos | 1,479,297 |
| Clientes | |
| Cuentas por cobrar | |
| Impuestos por recuperar | 3,370,972 |
| Inventario | |
| Anticipos a clientes | |
| Total activo circulante | <u>4,850,269</u> |
| Suma del activo | <u>4,850,269</u> |
| Pasivo | |
| Acreedores diversos | 117,600 |
| Suma del pasivo | 117,600 |
| Capital contable | |
| Capital social | 12,156,895 |
| Reserva legal | 18,289 |
| Resultados ejercicios anteriores | (5,683,772) |
| Utilidad o (pérdida) del ejercicio | (352,080) |
| Resultado monetario acumulado | (1,406,663) |
| Total capital contable | <u>4,732,669</u> |
| Suma del pasivo y capital | <u>4,850,269</u> |

México, D.F., a 31 de mayo de 2006.
Delegado Especial de las Asambleas
Yolanda Tanous Hage
Rúbrica.

(R.- 232707)

CONTROLADORA MILANO, S.A. DE C.V.
MEXICO RETAIL PARTNERS, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Mediante resoluciones unánimes de los accionistas de Mexico Retail Partners, S.A. de C.V. y Controladora Milano, S.A. de C.V. ambas tomadas fuera de asamblea de accionistas el 19 de junio de 2006, dichas sociedades convinieron en fusionarse, desapareciendo Mexico Retail Partners, S.A. de C.V. como sociedad fusionada y subsistiendo Controladora Milano, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.

En las citadas resoluciones unánimes, se aprobaron los siguientes acuerdos de fusión:

Primera.- Las partes acuerdan en que se lleve a cabo la fusión de Mexico Retail Partners, S.A. de C.V. (la "fusionada") con Controladora Milano, S.A. de C.V. (la "fusionante"), la primera de ellas con el carácter de Fusionada, y la segunda como Fusionante, por lo que, al surtir efectos la fusión, subsistirá Controladora Milano, S.A. de C.V., y se extinguirá Mexico Retail Partners, S.A. de C.V. **Segunda.-** La fusión se efectuará tomando como base el balance de la fusionante al 31 de mayo de 2006 y el balance de la Fusionada al 31 de mayo de 2006, con los ajustes contables que procedan. **Tercera.-** En virtud de que se cuenta con el consentimiento de la totalidad de los acreedores de la fusionada y de la fusionante, la fusión surtirá efectos a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Al llevarse a cabo la fusión, la fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de la fusionada, y adquirirá, a título universal, todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de la Fusionada, subrogándose la fusionante en todos los derechos y obligaciones de la fusionada, de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción. **Cuarta.-** Como consecuencia de la fusión, los órganos de administración y vigilancia de la Fusionada quedarán extinguidos y se libera a cada uno de sus miembros, propietarios y suplentes, de cualquier responsabilidad por el ejercicio de sus cargos; dichos cargos quedarán automáticamente revocados en el momento en el que la fusión surta sus efectos. **Quinta.-** En virtud de la fusión, y toda vez que la fusionada es propietaria de más del 99.99% de las acciones representativas del capital social de la fusionante, la parte variable del capital social de la fusionante aumentará para ajustarse al de la fusionada, en la cantidad de \$780'963,579.12 (setecientos ochenta millones novecientos sesenta y tres mil quinientos setenta y nueve pesos 12/100 M.N.) para quedar en \$1'240,789,000.12 (un mil doscientos cuarenta millones setecientos ochenta y nueve mil pesos 12/100 M.N.). Adicionalmente, en virtud de lo anterior, las acciones representativas del capital social de la fusionada, serán canjeadas a razón de uno a uno por acciones representativas del capital social de la fusionante; de tal forma, el capital social de la fusionante estará representado por 200,000,001 (doscientas millones una) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal. **Sexta.-** Se establece expresamente que todos los poderes que la fusionada haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión, y se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia sociedad fusionante no los modifique, limite o revoque con posterioridad. **Séptima.-** El canje a que se refiere el punto quinto anterior no afectará de forma alguna las garantías fiduciarias y prendarias que pudieren existir sobre las acciones representativas del capital social de la fusionante. **Octava.-** Con motivo de la fusión, no se realizará cambio alguno en la integración de los órganos de administración y de vigilancia de la fusionante. **Novena.-** El ejercicio social y fiscal en curso de la Fusionada, terminará anticipadamente en la fecha en que surta efectos la Fusión, de conformidad con lo que prevén al respecto las disposiciones legales aplicables. **Décima.-** Todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la fusionante. **Décima Primera.-** Los acuerdos establecidos en el presente convenio se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y se publicarán en el periódico oficial del domicilio de la fusionada y fusionante, de conformidad con la legislación aplicable.

De conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión y se transcriben los últimos balances generales de Mexico Retail Partners, S.A. de C.V. y Controladora Milano, S.A. de C.V. al 31 de mayo de 2006.

México, D.F., a 23 de junio de 2006.

Controladora Milano, S.A. de C.V.

Mexico Retail Partners, S.A. de C.V.

Representante Legal

Santiago Castillo Olea

Rúbrica.

CONTROLADORA MILANO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO AL 31 DE MAYO DE 2006

a miles de pesos de poder adquisitivo de esa fecha

| Activo | Importe |
|---------------------------------|----------------|
| Efectivo e inversiones | 158,235.0 |
| Cuentas por cobrar | 143,412.2 |
| Inventarios | 741,354.1 |
| Pagos anticipados | 59,055.1 |
| Total de activo circulante | 1,102,056.4 |
| Activo fijo neto | 852,658.2 |
| Crédito mercantil | 339,040.8 |
| Total del activo | 2,293,755.4 |
| Pasivo | |
| Proveedores | 561,728.7 |
| Impuestos por pagar | 10,442.2 |
| Acreedores diversos | 129,401.7 |
| Total pasivo a corto plazo | 701,572.6 |
| Pasivo a largo plazo | 231,480.4 |
| Total pasivo | 933,053.0 |
| Capital social | 599,929.3 |
| Utilidades retenidas | 529,042.6 |
| Prima en emisión de acciones | 231,730.5 |
| Total capital contable | 1,360,702.4 |
| Total pasivo y capital contable | 2,293,755.4 |

México, D.F., a 31 de mayo de 2006.

Representante Legal

Santiago Castillo Olea

Rúbrica.

MEXICO RETAIL PARTNERS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2006

a miles de pesos en pesos de poder adquisitivo de esa fecha

| Activo | Importe |
|---------------------------------|----------------|
| Efectivo e inversiones | 1,700.4 |
| Deudores diversos | 19,000.0 |
| Depósitos en garantía | 24,021,290.2 |
| Total de activo circulante | 24,041,990.6 |
| Inversión en acciones | 1,360,702.4 |
| Crédito mercantil | 809,525.4 |
| Total del activo | 26,212,218.4 |
| Pasivo | |
| Acreedores diversos | 24,022,305.9 |
| Total pasivo a corto plazo | 24,022,305.9 |
| Préstamos bancarios largo plazo | 1,005,487.8 |
| Total pasivo | 25,027,793.7 |
| Capital social | 1,231,285.0 |
| Utilidades retenidas | (46,860.3) |
| Total capital contable | 1,184,424.7 |
| Total pasivo y capital contable | 26,212,218.4 |

México, D.F., a 31 de mayo de 2006.

Mexico Retail Partners, S.A. de C.V.

Representante Legal

Santiago Castillo Olea

Rúbrica.

(R.- 232713)

GENERAL DE SALUD, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en pesos constantes)

| | | | |
|-----|---|----------------------|----------------------|
| 100 | Activo | | |
| 110 | Inversiones | | <u>49,980,950.16</u> |
| 111 | Valores y operaciones con productos derivados | | |
| 112 | Valores | <u>49,964,293.03</u> | |
| 113 | Gubernamentales | 40,512,519.88 | |
| 114 | Empresas privadas | 9,147,285.91 | |
| 115 | Tasa conocida | 8,897,285.91 | |
| 116 | Renta variable | 250,000.00 | |
| 117 | Extranjeras | 0.00 | |
| 118 | Valuación neta | 56,095.13 | |
| 119 | Deudores por intereses | 248,392.11 | |
| 120 | (-) Estimación para castigos | 0.00 | |
| 121 | Operaciones con productos derivados | 0.00 | |
| 122 | Préstamos | <u>16,657.13</u> | |
| 123 | Sobre pólizas | 0.00 | |
| 124 | Con garantía | 0.00 | |
| 125 | Quirografarios | 16,657.13 | |
| 126 | Contratos de reaseguro financiero | 0.00 | |
| 127 | Descuentos y redescuentos | 0.00 | |
| 128 | Cartera vencida | 0.00 | |
| 129 | Deudores por intereses | 0.00 | |
| 130 | (-) Estimación para castigos | 0.00 | |
| 131 | Inmobiliarias | <u>0.00</u> | |
| 132 | Inmuebles | 0.00 | |
| 133 | Valuación neta | 0.00 | |
| 134 | (-) Depreciación | 0.00 | |
| 135 | Inversiones para obligaciones laborales al retiro | | <u>0.00</u> |
| 136 | Disponibilidad | | <u>6,165,592.40</u> |
| 137 | Caja y bancos | <u>6,165,592.40</u> | |
| 138 | Deudores | | <u>36,935,268.94</u> |
| 139 | Por primas | 35,964,751.76 | |
| 140 | Agentes y ajustadores | 28,898.58 | |
| 141 | Documentos por cobrar | 30,000.00 | |
| 142 | Préstamos al personal | 0.00 | |
| 143 | Otros | 911,618.60 | |
| 144 | (-) Estimación para castigos | 0.00 | |
| 145 | Reaseguradores y reafianzadores | | <u>0.00</u> |
| 146 | Instituciones de seguros y fianzas | 0.00 | |
| 147 | Depósitos retenidos | 0.00 | |
| 148 | Part. de reaseguradores por siniestros pendientes | 0.00 | |
| 149 | Part. de reaseguradores por riesgos en curso | 0.00 | |
| 150 | Otras participaciones | 0.00 | |
| 151 | Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento | 0.00 | |
| 152 | Part. de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor | 0.00 | |
| 153 | (-) Estimación para castigos | 0.00 | |
| 154 | Otros activos | | <u>466,798.26</u> |
| 155 | Mobiliario y equipo | 0.00 | |
| 156 | Activos adjudicados | 0.00 | |
| 157 | Diversos | 466,798.26 | |
| 158 | Gastos amortizables | 0.00 | |
| 159 | (-) Amortización | 0.00 | |

| | | | |
|-----|--|----------------------|----------------------|
| 160 | Productos derivados | 0.00 | |
| | Suma del activo | | <u>93,548,609.76</u> |
| 200 | Pasivo | | |
| 210 | Reservas técnicas | | <u>48,031,893.72</u> |
| 211 | De riesgos en curso | <u>39,073,157.81</u> | |
| 212 | Vida | 0.00 | |
| 213 | Accidentes y enfermedades | 39,073,157.81 | |
| 214 | Daños | 0.00 | |
| 215 | Fianzas en vigor | 0.00 | |
| 216 | De obligaciones contractuales | <u>8,958,735.91</u> | |
| 217 | Por siniestros y vencimientos | 1,059,659.08 | |
| 218 | Por siniestros ocurridos y no reportados | 7,819,140.75 | |
| 219 | Por dividendos sobre pólizas | 0.00 | |
| 220 | Fondos de seguros en administración | 0.00 | |
| 221 | Por primas en depósito | 79,936.08 | |
| 222 | De previsión | <u>0.00</u> | |
| 223 | Previsión | 0.00 | |
| 224 | Riesgos catastróficos | 0.00 | |
| 225 | Contingencia | 0.00 | |
| 226 | Especiales | 0.00 | |
| 227 | Reservas para obligaciones laborales al retiro | | <u>0.00</u> |
| 228 | Acreedores | | <u>5,159,615.77</u> |
| 229 | Agentes y ajustadores | 4,134,119.30 | |
| 230 | Fondos en administración de pérdidas | 0.00 | |
| 231 | Acreedores por responsabilidades de fianzas | 0.00 | |
| 232 | Diversos | 1,025,496.47 | |
| 233 | Reaseguradores y reafianzadores | | <u>1,637,575.55</u> |
| 234 | Instituciones de seguros y fianzas | 1,637,575.55 | |
| 235 | Depósitos retenidos | 0.00 | |
| 236 | Otras participaciones | 0.00 | |
| 237 | Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento | 0.00 | |
| 238 | Operaciones con productos derivados | | <u>0.00</u> |
| 239 | Financiamientos obtenidos | | <u>0.00</u> |
| 240 | Emisión de deuda | 0.00 | |
| 241 | Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones | 0.00 | |
| 242 | Otros títulos de crédito | 0.00 | |
| 243 | Contratos de reaseguro financiero | 0.00 | |
| 244 | Otros pasivos | | <u>6,715,618.53</u> |
| 245 | Provisiones para la Participación de Utilidades del Personal | 0.00 | |
| 246 | Provisiones para el pago de impuestos | 0.00 | |
| 247 | Otras obligaciones | 6,668,993.53 | |
| 248 | Créditos diferidos | 46,625.00 | |
| | Suma del pasivo | | <u>61,544,703.57</u> |
| 300 | Capital | | |
| 310 | Capital o fondo social pagado | | <u>42,434,959.00</u> |
| 311 | Capital o fondo social | 54,315,828.00 | |
| 312 | (-) Capital o fondo no suscrito | 11,880,869.00 | |
| 313 | (-) Capital o fondo no exhibido | 0.00 | |
| 314 | (-) Acciones propias recompradas | 0.00 | |
| 315 | Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital | | <u>0.00</u> |
| 316 | Reservas | | <u>0.00</u> |
| 317 | Legal | 0.00 | |

| | | | |
|-----|---|---------------|-----------------------|
| 318 | Para adquisición de acciones propias | 0.00 | |
| 319 | Otras | 0.00 | |
| 320 | Superávit por valuación | | <u>0.00</u> |
| 321 | Subsidiarias | | <u>0.00</u> |
| 322 | Efecto de impuestos diferidos | | <u>0.00</u> |
| 323 | Resultados de ejercicios anteriores | | <u>-12,778,416.36</u> |
| 324 | Resultado del ejercicio | | <u>2,347,363.55</u> |
| 325 | Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable | | <u>0.00</u> |
| | Suma del capital | | <u>32,003,906.19</u> |
| | Suma del pasivo y capital | | <u>93,548,609.76</u> |
| 800 | Orden | | |
| 810 | Valores en depósito | 0.00 | |
| 820 | Fondos en administración | 0.00 | |
| 830 | Responsabilidades por fianzas en vigor | 0.00 | |
| 840 | Garantías de recuperación por fianzas expedidas | 0.00 | |
| 850 | Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación | 0.00 | |
| 860 | Reclamaciones contingentes | 0.00 | |
| 870 | Reclamaciones pagadas | 0.00 | |
| 880 | Recuperación de reclamaciones pagadas | 0.00 | |
| 890 | Pérdida fiscal por amortizar | -7,449,082.56 | |
| 900 | Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro | 0.00 | |
| 910 | Cuentas de registro | 41,170,124.89 | |
| 920 | Operaciones con productos derivados | 0.00 | |

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Las reclamaciones contingentes, o sea las reclamaciones pendientes de integración y contingencia en litigio, se refieren a reclamos presentados a la institución, cuya exigibilidad de pago se encuentra pendiente conforme a las disposiciones.

Las reservas técnicas son auditadas por el actuario Pedro Mejía Tapia del Despacho Quantiq Servicios Especializados, S.C.

Los estados financieros son auditados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, socio del Despacho K.P.M.G. Cárdenas Dosal, S.C.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 5 de junio de 2006.

Director General
J. David Bello Fuentes
Rúbrica.

Comisario
C.P. José Manuel Rincón Gallardo
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Daniel Hernández Martínez
Rúbrica.

Subdirector de Contabilidad
Manuel Román Morcillo
Rúbrica.

GENERAL DE SALUD, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

(R.- 232642)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

| | | | |
|-----|---|----------------------|----------------------|
| 100 | Activo | | |
| 110 | Inversiones | | <u>43,948,370.50</u> |
| 111 | Valores y operaciones con productos derivados | | |
| 112 | Valores | <u>43,945,601.06</u> | |
| 113 | Gubernamentales | 34,486,791.39 | |
| 114 | Empresas privadas | 9,147,285.91 | |
| 115 | Tasa conocida | 8,897,285.91 | |
| 116 | Renta variable | 250,000.00 | |
| 117 | Extranjeras | 0.00 | |
| 118 | Valuación neta | 41,464.98 | |
| 119 | Deudores por intereses | 270,058.78 | |
| 120 | (-) Estimación para castigos | 0.00 | |
| 121 | Operaciones con productos derivados | 0.00 | |
| 122 | Préstamos | <u>2,769.44</u> | |
| 123 | Sobre pólizas | 0.00 | |
| 124 | Con garantía | 0.00 | |
| 125 | Quirografarios | 2,769.44 | |
| 126 | Contratos de reaseguro financiero | 0.00 | |
| 127 | Descuentos y redescuentos | 0.00 | |
| 128 | Cartera vencida | 0.00 | |
| 129 | Deudores por intereses | 0.00 | |
| 130 | (-) Estimación para castigos | 0.00 | |
| 131 | Inmobiliarias | <u>0.00</u> | |
| 132 | Inmuebles | 0.00 | |
| 133 | Valuación neta | 0.00 | |
| 134 | (-) Depreciación | 0.00 | |
| 135 | Inversiones para obligaciones laborales al retiro | | 0.00 |
| 136 | Disponibilidad | | <u>9,478,447.95</u> |
| 137 | Caja y bancos | <u>9,478,447.95</u> | |
| 138 | Deudores | | <u>25,570,702.60</u> |
| 139 | Por primas | 24,795,112.81 | |
| 140 | Agentes y ajustadores | 44,727.79 | |
| 141 | Documentos por cobrar | 0.00 | |
| 142 | Préstamos al personal | 0.00 | |
| 143 | Otros | 730,862.00 | |
| 144 | (-) Estimación para castigos | 0.00 | |
| 145 | Reaseguradores y reafianzadores | | <u>0.00</u> |
| 146 | Instituciones de seguros y fianzas | 0.00 | |
| 147 | Depósitos retenidos | 0.00 | |
| 148 | Part. de reaseguradores por siniestros pendientes | 0.00 | |
| 149 | Part. de reaseguradores por riesgos en curso | 0.00 | |
| 150 | Otras participaciones | 0.00 | |
| 151 | Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento | 0.00 | |
| 152 | Part. de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor | 0.00 | |
| 153 | (-) Estimación para castigos | 0.00 | |
| 154 | Otros activos | | <u>304,634.19</u> |
| 155 | Mobiliario y equipo | 0.00 | |
| 156 | Activos adjudicados | 0.00 | |
| 157 | Diversos | 304,634.19 | |
| 158 | Gastos amortizables | 0.00 | |
| 159 | (-) Amortización | 0.00 | |
| 160 | Productos derivados | 0.00 | |
| | Suma del activo | | <u>79,302,155.24</u> |
| 200 | Pasivo | | |
| 210 | Reservas técnicas | | <u>34,937,343.35</u> |
| 211 | De riesgos en curso | <u>27,704,989.09</u> | |
| 212 | Vida | 0.00 | |
| 213 | Accidentes y enfermedades | 27,704,989.09 | |
| 214 | Daños | 0.00 | |
| 215 | Fianzas en vigor | 0.00 | |
| 216 | De obligaciones contractuales | <u>7,232,354.26</u> | |
| 217 | Por siniestros y vencimientos | 1,546,121.09 | |

| | | | |
|-----|--|---------------|-----------------------|
| 218 | Por siniestros ocurridos y no reportados | 5,686,233.17 | |
| 219 | Por dividendos sobre pólizas | 0.00 | |
| 220 | Fondos de seguros en administración | 0.00 | |
| 221 | Por primas en depósito | 0.00 | |
| 222 | De previsión | <u>0.00</u> | |
| 223 | Previsión | 0.00 | |
| 224 | Riesgos catastróficos | 0.00 | |
| 225 | Contingencia | 0.00 | |
| 226 | Especiales | 0.00 | |
| 227 | Reservas para obligaciones laborales al retiro | | <u>0.00</u> |
| 228 | Acreedores | | <u>4,650,864.76</u> |
| 229 | Agentes y ajustadores | 3,421,346.20 | |
| 230 | Fondos en administración de pérdidas | 0.00 | |
| 231 | Acreedores por responsabilidades de fianzas | 0.00 | |
| 232 | Diversos | 1,229,518.56 | |
| 233 | Reaseguradores y reafianzadores | | <u>11,492.49</u> |
| 234 | Instituciones de seguros y fianzas | 11,492.49 | |
| 235 | Depósitos retenidos | 0.00 | |
| 236 | Otras participaciones | 0.00 | |
| 237 | Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento | 0.00 | |
| 238 | Operaciones con productos derivados | | <u>0.00</u> |
| 239 | Financiamientos obtenidos | | <u>0.00</u> |
| 240 | Emisión de deuda | 0.00 | |
| 241 | Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones | 0.00 | |
| 242 | Otros títulos de crédito | 0.00 | |
| 243 | Contratos de reaseguro financiero | 0.00 | |
| 244 | Otros pasivos | | <u>5,202,420.50</u> |
| 245 | Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal | 0.00 | |
| 246 | Provisiones para el pago de impuestos | 0.00 | |
| 247 | Otras obligaciones | 4,633,239.52 | |
| 248 | Créditos diferidos | 569,180.98 | |
| | Suma del pasivo | | <u>44,802,121.10</u> |
| 300 | Capital | | |
| 310 | Capital o fondo social pagado | | <u>43,849,206.00</u> |
| 311 | Capital o fondo social | 56,126,034.00 | |
| 312 | (-) Capital o fondo no suscrito | 12,276,828.00 | |
| 313 | (-) Capital o fondo no exhibido | 0.00 | |
| 314 | (-) Acciones propias recompradas | 0.00 | |
| 315 | Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital | | <u>0.00</u> |
| 316 | Reservas | | <u>0.00</u> |
| 317 | Legal | 0.00 | |
| 318 | Para adquisición de acciones propias | 0.00 | |
| 319 | Otras | 0.00 | |
| 320 | Superávit por valuación | | <u>0.00</u> |
| 321 | Subsidiarias | | <u>0.00</u> |
| 322 | Efecto de impuestos diferidos | | <u>0.00</u> |
| 323 | Resultados de ejercicios anteriores | | <u>-10,778,692.81</u> |
| 324 | Resultado del ejercicio | | <u>1,429,520.95</u> |
| 325 | Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable | | <u>0.00</u> |
| | Suma del capital | | <u>34,500,034.14</u> |
| | Suma del pasivo y capital | | <u>79,302,155.24</u> |
| 800 | Orden | | |
| 810 | Valores en depósito | 0.00 | |
| 820 | Fondos en administración | 0.00 | |
| 830 | Responsabilidades por fianzas en vigor | 0.00 | |
| 840 | Garantías de recuperación por fianzas expedidas | 0.00 | |
| 850 | Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación | 0.00 | |
| 860 | Reclamaciones contingentes | 0.00 | |
| 870 | Reclamaciones pagadas | 0.00 | |
| 880 | Recuperación de reclamaciones pagadas | 0.00 | |
| 890 | Pérdida fiscal por amortizar | 7,449,082.56 | |
| 900 | Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro | 0.00 | |
| 910 | Cuentas de registro | 48,320,268.99 | |
| 920 | Operaciones con productos derivados | 0.00 | |

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Las reservas técnicas son auditadas por el actuario Pedro Mejía Tapia del Despacho Quantiq Servicios Especializados, S.C.

Los estados financieros son auditados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, Socio del Despacho K.P.M.G. Cárdenas Dosal, S.C.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 16 de junio de 2006.

Director General
J. David Bello Fuentes
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Daniel Hernández Martínez
Rúbrica.

Subdirector de Contabilidad
Manuel Román Morcillo
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Raymundo González Mancilla
Rúbrica.

GENERAL DE SALUD, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

| | | | |
|-----|--|----------------|----------------------|
| 400 | Primas | | |
| 410 | Emitidas | 62,761,076.53 | |
| 420 | (-) Cedidas | 0.00 | |
| 430 | De retención | 62,761,076.53 | |
| 440 | (-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas vigor | -12,670,375.91 | |
| 450 | Primas de retención devengadas | | <u>75,431,452.44</u> |
| 460 | (-) Costo neto de adquisición | 15,447,404.23 | |
| 470 | Comisiones a agentes | 8,607,514.78 | |
| 480 | Compensaciones adicionales a agentes | 1,055,021.95 | |
| 490 | Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado | 0.00 | |
| 500 | (-) Comisiones por reaseguro cedido | 0.00 | |
| 510 | Cobertura de exceso de pérdida | 1,932,580.28 | |
| 520 | Otros | 3,852,287.22 | |
| 530 | (-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales | 49,338,812.57 | |
| 540 | Siniestralidad y otras obligaciones contractuales | 51,544,258.30 | |
| 550 | Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional | 2,205,445.73 | |
| 560 | Reclamaciones | 0.00 | |
| 570 | Utilidad (pérdida) técnica | | <u>10,645,235.64</u> |
| 580 | (-) Incremento neto de otras reservas técnicas | 0.00 | |
| 590 | Reserva para riesgos catastróficos | 0.00 | |
| 600 | Reserva de previsión | 0.00 | |
| 610 | Reserva de contingencia | 0.00 | |
| 620 | Otras reservas | 0.00 | |
| 630 | Utilidad (pérdida) bruta | | <u>10,645,235.64</u> |
| 640 | (-) Gastos de operación netos | 12,117,492.34 | |
| 650 | Gastos administrativos y operativos | 12,063,109.23 | |
| 660 | Remuneraciones y prestaciones al personal | 54,383.11 | |
| 670 | Depreciaciones y amortizaciones | 0.00 | |
| 680 | Utilidad (pérdida) de la operación | | <u>-1,472,256.70</u> |
| 690 | Resultado integral de financiamiento | 2,921,060.49 | |
| 700 | De inversiones | 4,946,530.87 | |
| 710 | Por venta de inversiones | 0.00 | |
| 720 | Por valuación de inversiones | 67,439.98 | |

| | | | |
|-----|---|--------------|---------------------|
| 730 | Por recargo sobre | 177,096.47 | |
| 740 | Resultado de operaciones análogas y conexas | 0.00 | |
| 750 | Por emisión de instrumentos de deuda | 0.00 | |
| 760 | Por reaseguro financiero | 0.00 | |
| 770 | Otros | 24,874.09 | |
| 780 | Resultado cambiario | -42,003.12 | |
| 790 | (-) Resultado por posición monetaria | 2,252,877.80 | |
| 800 | Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS | | <u>1,448,803.79</u> |
| 810 | (-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta | 19,282.84 | |
| 820 | (-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal | 0.00 | |
| 830 | Participación en el resultado de subsidiarias | 0.00 | |
| 840 | Utilidad (pérdida) del ejercicio | | <u>1,429,520.95</u> |

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 16 de junio de 2006.

Director General
J. David Bello Fuentes
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Daniel Hernández Martínez
Rúbrica.

Subdirector de Contabilidad
Manuel Román Morcillo
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Raymundo González Mancilla
Rúbrica.

(R.- 232640)

BBA SERVICIOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

| Descripción | Saldo final del mes |
|---------------------------------|---------------------|
| Activo disponible | |
| Bancos | 0.00 |
| Total de activo circulante | 0.00 |
| Activo fijo | |
| Equipo de cómputo | 0.00 |
| Equipo de oficina | 0.00 |
| Equipo de transporte | 0.00 |
| Total de activo fijo | 0.00 |
| Total activo | 0.00 |
| Pasivo a corto plazo | |
| Otras cuentas por pagar | 16,263.00 |
| Total de pasivo a corto plazo | 16,263.00 |
| Total del pasivo | 16,263.00 |
| Capital contable | |
| Capital social | 90,474.00 |
| Aportaciones Pend. capitalizar | |
| Resultado ejercicios anteriores | -106,737.00 |
| Resultado del ejercicio | |
| Total de capital contable | -16,263.00 |
| Total pasivo + capital | 0.00 |

12 de mayo de 2006.

Liquidador de la Sociedad
Alejandro Pedroza Pérez
Rúbrica.

(R.- 232432)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro S.C.T. Oaxaca
LICITACION PUBLICA DE ENAJENACION DE BIENES MUEBLES
CONVOCATORIA 001

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro S.C.T. Oaxaca, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Procedimientos Generales para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas que a continuación se mencionan, para la enajenación de los siguientes bienes:

Licitación pública número CSCT-LP-ENA-640-001/2006

| Costo de las bases | Verificación de bienes | Venta de bases e inscripciones | Presentación de proposiciones y apertura | Fallo | Fecha para la entrega de bienes |
|--|--|--|--|------------------------|---|
| \$700.00 Moneda nacional | 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio 2006 | 23, 26, 27, 28, 29, 30 de junio, 3, 4, 5 y 6 de julio 2006 | 7/07/2006 10:00 Hrs. | 11/07/06 13:00 Hrs. | 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de julio 1, 2, 3 y 4 de agosto 2006 9:30 a 15:00 Hrs. |
| Descripción | | | | Cantidad | Unidad de medida |
| Venta de vehículos y maquinaria pesada fuera de uso a particulares | | | | 23 | Unidad |

Licitación pública número CSCT-LP-ENA-640-002/2006

| Costo de las bases | Verificación de bienes | Fecha límite para adquirir bases e inscripciones | Presentación de proposiciones y apertura | Fallo | Fecha para la entrega de bienes |
|---|--|--|--|------------------------|---|
| \$400.00 Moneda nacional | 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio 2006 | 23, 26, 27, 28, 29, 30 de junio, 3, 4, 5 y 6 de julio 2006 | 7/07/2006 14:00 Hrs. | 11/07/06 14:00 Hrs. | 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de julio 1, 2, 3 y 4 de agosto 2006 9:30 a 15:00 Hrs. |
| Descripción | | | | Cantidad | Unidad de medida |
| Venta de desecho mixto ferroso contaminado (consistente en palas, picos, carreterillas, machetes, barretas, etc., y refacciones usadas) | | | | 4,000 aproximadamente | Kilogramo |

Los depósitos de garantía deberán entregarse por los participantes en moneda nacional por un importe de 10% del valor del precio mínimo de venta fijado por los bienes, mediante cheque certificado, o de caja expedido por una institución bancaria en esta ciudad, a favor de la Tesorería de la Federación.

Se le comunica a los interesados que tanto las bases de las licitaciones, entrega de los bienes, así como las especificaciones detalladas de las mismas; estarán a su disposición en el Departamento de Recursos Materiales, sita kilómetro 6.5 de la carretera Cristóbal Colón, tramo Oaxaca-Tehuantepec, de 9:30 a 15:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

El pago de las bases se realizará a través del Banco Nacional de México, previa emisión del recibo de pago por el Centro S.C.T. Oaxaca.

Sufragio Efectivo. No Reección.
Oaxaca de Juárez, Oax., a 22 de junio de 2006.
El Director General del Centro S.C.T. Oaxaca
Ing. Ramón Mancillas Esparza
Rúbrica.

(R.- 232704)

Casa de Moneda de México
Planta San Luis Potosí
Subdirección Corporativa de Recursos Materiales
LICITACION PUBLICA No. LP-CMM-02-06
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública LP-CMM-02-06 para la enajenación de los bienes descritos a continuación:

| No. de licitación | Descripción | Junta de aclaraciones | Apertura de ofertas | Acto de fallo | Precio mínimo por kilogramo | Peso aproximado | Lugar de los actos |
|-------------------|---|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|--|
| LP-CMM-02-06 | Desecho ferroso (chatarra) producto de la destrucción de 41 prensas | 3 de junio a las 10:00 Hrs. | 7 de julio a las 9:00 Hrs. | 7 de julio a las 11:00 Hrs. | \$0.90 pesos | 193 toneladas | Auditorio de la Planta San Luis Potosí |

El concursante ganador, deberá llevar a cabo la destrucción dentro de las instalaciones de la entidad y retirar el material en apego al programa establecido en las bases.

1.- Venta de bases e inscripción de los participantes: en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78395, del 23 de junio al 5 de julio de 2006, de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, el costo de éstas es de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), mediante pago en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Casa de Moneda de México, las bases podrán ser consultadas los mismos días en la página de Internet: <http://www.cmm.gob.mx>.

2.- Verificación de los bienes: los bienes a enajenar, se podrán verificar del 23 de junio al 5 de julio de 2006, previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:30 a 13:00 horas, de lunes a viernes, en avenida C.F.E. número 205, manzana 49-58, Zona Industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78395, mismo domicilio en donde tendrán verificativo los actos.

3.- Garantía de sostenimiento de ofertas: las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por la cantidad de \$17,370.00 pesos a favor de Casa de Moneda de México.

4.- Pago de los bienes: el concursante ganador, efectuará el pago contra pesaje de lo retirado por día a Casa de Moneda de México, el siguiente día hábil de haber efectuado el retiro, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

5.- Retiro de los bienes: la destrucción de las prensas y retiro de la chatarra, será por cuenta y cargo del concursante ganador en un plazo que no deberá exceder del día 4 de agosto del presente año y una vez realizado el pago correspondiente en la caja general de Casa de Moneda de México.

6.- Subasta: si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo, será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.

7.- Otras consideraciones: en la presente licitación, podrán participar libremente en los actos públicos, cualquier cámara, colegio, asociaciones profesionales u otros organismos no gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la entidad, asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

23 de junio de 2006.
 El Encargado de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales
Alejandro Busto Rodríguez
 Rúbrica.

(R.- 232656)